

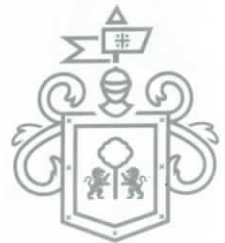


Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 numeral 1 fracciones XI, XIV y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente a la requisición de número **225**, para la **Licitación Pública Local LPL/006/2017 “Adquisición de Abarrotes para la Dirección de Protección Civil y Bomberos y la Dirección de Programas Sociales Municipales”**, requerida por la Dirección de Protección Civil y Bomberos y la Dirección de Programas Sociales.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 09 nueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “Publicación de la Convocatoria”.
2. El viernes 17 diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”.
3. El miércoles 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “Características de las propuestas técnica y económica”.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials "1/6".



4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como 07 proveedores, tratándose de los siguientes: **Comercializadora Odalpi, S.A. de C.V., Negrete García Sergio Alejandro, Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V., Súper 100 Ecodis Zapopan 1 S. de R.L. de C.V., Núñez de la O. Alfonso, Distribuidora Crisel, S.A. de C.V., García Ibarra Francisco Martín;** cuyas propuestas, fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN ORDINARIA 01 CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que **Comercializadora Odalpi, S.A. de C.V.**, en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las **partidas 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 53, 54, 56, 59, 60, 62, 64, 66, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 85, 87, 89, 93, 95, 96, 97, 101, 102, 104, 108, 109, 113, 115, 116, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140.**, en un monto de **\$ 2'269,027.70 (dos millones doscientos setenta y nueve mil veintisiete pesos 70/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

[Handwritten signatures and stamps]

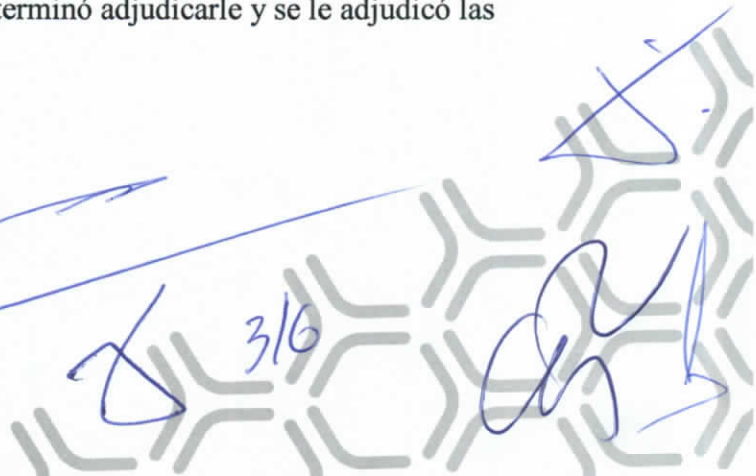
2/6



Segundo: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **García Ibarra Francisco Martín**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las **partidas 91, 118 y 130** en un monto de \$ **23,044.00 (veintitrés mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

Tercero: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Súper 100 Ecodis Zapopan 1 S. de R.L. de C.V.** en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las **partidas 17, 61, 65 y 117** en un monto de \$ **83,189.20 (ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

Cuarto: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las





partidas 22 (50 piezas), 23, 30, 46, 57, 63, 67, 68, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 88, 90, 93, 94, 98, 99, 100, 103, 107, 110 y 131, en un monto de \$ 318,107.55 (trescientos dieciocho mil ciento siete pesos 55/100 M.N.) IVA incluido, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

Quinto: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Negrete García Sergio Alejandro**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las **partidas 1, 8, 10, 105 y 106, en un monto de \$ 189,004.00 (ciento ochenta y nueve mil cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

Sexto: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Distribuidora Crisel, S.A de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje del 100% en relación a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las **partidas 2, 16, 22 (50 piezas), 27, 29, 33, 40, 41, 47, 51, 52, 55, 58, 111, 112, 114, 119, 120, 123 y 124, en un monto de \$ 271, 488.80 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

Séptimo. El contrato relativo a la Licitación Pública Local LPL/006/2017 referente a la “Adquisición de Abarrotes para la Dirección de Protección Civil y Bomberos y la Dirección de Programas Sociales Municipales” se firmará por el Municipio de Guadalajara y los proveedores adjudicados.

4/6



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Octavo. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo a la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que ésta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité que asisten al acto de Sesión de Comité de Adquisiciones celebrada el 30 de marzo de 2017.

Mtro. Agustín Araujo Padilla
Presidente del Comité de Adquisiciones

Lic. Agustín Flores López
Representante de la Cámara Nacional de
Comercio de Guadalajara

Lic. Alejandro Gálvez Becerra
Representante de la Contraloría Ciudadana



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa
Representante del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco

Lic. Carlos Monsalve Agraz
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

